



**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expte. 135/2023
Gestiona 10130/2023**

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 135/2023, Gestiona 10130/2023 de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público que comprende el denominado bar “VERSATIL”, sito en los bajos del Altillo, local nº 10 de Almuñécar.

Requerimiento de Documentación a ROSA TAMARA GÓMEZ MUÑOZ, NIF: 74729408Q.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público denominado Local nº 10, situado en los bajos del Altillo.

Primero.- Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el otorgamiento de contrato de concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público que comprende el denominado bar “VERSATIL”, sito en los bajos del Altillo, local nº 10 de Almuñécar.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	55410000-7 Servicios de gestión de bares
-------------------------	--

Tercero.- Canon de licitación y valor estimado del contrato.

CANON ÚNICO INICIAL = CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 Euros).





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CANON MENSUAL MÍNIMO = Los licitadores deben especificar en sus ofertas el canon mensual que se compromete a abonar al Ayuntamiento, caso de resultar adjudicatarios.

canon mínimo mensual asciende a la cantidad de NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (910,63 €/mes).

El canon señalado, se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía.

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
TOTAL VALOR ESTIMADO	492.609,48 Euros

Cuarto.- Duración del contrato.

El plazo de concesión será de **TREINTA AÑOS**, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato.

No obstante, si se hubiere cumplido el contrato y no se hubiese resuelto el procedimiento para una nueva concesión en caso de haber sido convocada la correspondiente licitación, se podrá prorrogar este contrato por un período máximo de seis meses, finalizado éste, en todo caso y de forma automática, cuando se adjudique el nuevo contrato.

Quinto.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 12 de diciembre de 2023, donde se observa que se ha presentado una única oferta, y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ROSA TAMARA GÓMEZ MUÑOZ - 74729408Q -----**Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C “Oferta Económica” de criterios de valoración objetivos de la licitadora admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

(EXPTE. 135/2023 GEST 10130/2023)

**ANEXO II
PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA**

D^a Rosa Tamara Gómez Muñoz, con domicilio en la ciudad de Almuñécar, calle Carrera de la Concepción nº 8, 4^ºB, mayor de edad, con D.N.I. número 74729408Q, en su propio nombre y teléfono 651 42 57 21 expone:

1^º.- Que conoce del pliego de condiciones administrativas y técnicas, del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocada por el Ayuntamiento de Almuñécar, para la adjudicación de concesión administrativa para la ocupación de dominio público de local Nº 10, dedicado a Bar en los Bajos del Altillo, Playa Puerta del Mar.

2^º.- Que acepta incondicionalmente dicho pliego de cláusulas.

3^º.- Que, de conformidad con el referido pliego, oferta un **canon mensual** de **NOVECIENTOS ONCE EUROS (911€)**.

4^º.- Que igualmente oferta un **canon inicial de licitación** por importe de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000€)**.

Lugar, fecha y firma del interesado.

En Almuñécar, el 8 de diciembre de 2023,

Firmado por GOMEZ MUÑOZ ROSA
TAMARA - 74729408Q el día
08/12/2023 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Posteriormente, se procede a la lectura del Informe emitido por la Técnico Municipal sobre la valoración de la oferta recibida, el cual se transcribe a continuación:

Susana Muñoz Aguilar Oficial Mayor de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas a la **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE LOCAL Nº 10, EN LOS BAJOS DEL ALTILLO (VERSÁTIL), DE ALMUÑECAR.”** EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 135/2023; EXPEDIENTE GESTIONA Nº 10.130/2023.

INFORMA:

1º.- Que las empresas que han presentado oferta y cumplen con los requisitos relacionados en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas son las siguientes:

ROSA TAMARA GÓMEZ MUÑOZ

2º.- Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso es el que sigue:

NEXO C.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

Nº 1. CANON OFERTADO:

- **MEJORA DEL CANON DE LICITACIÓN ÚNICO: 40 PUNTOS**
- **MEJORA DEL CANON MENSUAL: 60 PUNTOS**

Con este criterio se pretende valorar la oferta de canon mensual y cano único, que se propone abonar al ayuntamiento por el contrato, cuyo objeto está recogido en estos pliegos y documentación complementaria.

La puntuación obtenida por cada oferta, para este criterio, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: La mejor oferta económica obtendrá respectivamente 60 y 40 puntos y el resto se calculará mediante prorrateo.

- Oferta económica: Ponderación 100 %
- Canon de licitación único; 40 puntos
 - Canon mensual: 60 puntos

Formula de aplicación:

$$P = \frac{OV \times PM}{MO}$$

Siendo:

- P = Puntuación obtenida
- OV = Oferta a valorar
- MO = Mejor Oferta
- Pm = Puntuación máxima posible

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS CANON ÚNICO		PRORRATEADO SEGÚN FÓRMULA P= 40 x BO/BMO		
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PORCENTAJE DE ALZA S/BASE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA	DIFERENCIA EN € S/ BASE DE LICITACIÓN	PUNTUACIÓN S/40 PUNTOS
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN CANON ÚNICO	120.000,00 €			
ROSA TAMARA GÓMEZ MUÑOZ	120.000,00 €	0,000000000000 %	- €	40,00

SUSANA MUÑOZ AGUILAR (1 de 1)
 Oficial Mayor 431.02023
 HSHN 62110a45262a81380ab5edf29a4


Validación: 5E7DSYXXSY33XIGGJLNTWTQCC
 Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Cód. Validación: 5E7DSYXXSY33XIGGJLNTWTQCC
 Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS CANON MENSUAL		PRORRATEADO SEGÚN FÓRMULA $P= 60 \times BO/BMO$			
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PORCENTAJE DE ALZA S/BASE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA		DIFERENCIA EN € S/ BASE DE LICITACIÓN	PUNTUACIÓN S/60 PUNTOS
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN CANON MENSUAL	910,63 €				
ROSA TAMARA GÓMEZ MUÑOZ	911,00€	0,04063121136	%	0,37 €	60,00

Nº 2. RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS DIFERENTES EMPRESAS:

RESUMEN TOTAL DE LA PUNTUACIÓN DE LOS DIFERENTES CRITERIOS			
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS CANON ÚNICO	OFERTAS ECONÓMICAS CANON MENSUAL	TOTAL PUNTUACIÓN
ROSA TAMARA GÓMEZ MUÑOZ	40,00	60,00	100,00

RESUMEN DE PUNTUACIÓN GLOBAL ORDENADOS DE MÁS A MENOS FAVORABLE SEGÚN OFERTAS PRESENTADAS

RESUMEN TOTAL DE LA PUNTUACIÓN DE LOS DIFERENTES CRITERIOS			
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS CANON ÚNICO	OFERTAS ECONÓMICAS CANON MENSUAL	TOTAL PUNTUACIÓN
ROSA TAMARA GÓMEZ MUÑOZ	40,00	60,00	100,00

Por tanto, a la vista de lo anterior, y a juicio de la informante que suscribe, se propone la adjudicación del Concurso de **“PROPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE LOCAL Nº 10, EN LOS BAJOS DEL ALTILLO (VERSÁTIL), DE ALMUÑECAR.” EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 135/2023; EXPEDIENTE GESTIONA Nº 10.130/2023.** a la empresa a **ROSA TAMARA GÓMEZ MUÑOZ**, conforme a la oferta del canon de licitación único por importe de **(120.000 '00 €) CIENTO VEINTE MIL EUROS.** Y por importe de canon mensual de **(911'00 €) NOVECIENTOS ONCE EUROS.**

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA OFICIAL MAYOR

Fdo. Susana Muñoz Aguilar

(Firma y fecha Electrónica al dorso)

Vista la oferta presentada y la valoración emitida por la Oficial Mayor, la mesa propone la siguiente lista de valoración:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Orden: 1 ROSA TAMARA GÓMEZ MUÑOZ - 74729408Q Propuesta para la adjudicación.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Sexto.- Por lo que a la vista de la valoración emitida y la sesión de la mesa de contratación de 12 de diciembre de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación del Local Nº 10 (Versátil), sito en los Bajos del Paseo del Atillo de Almuñecar, Expediente 135/2023 (GEST 10130/2023), a ROSA TAMARA GÓMEZ MUÑOZ - 74729408Q, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

Oferta Económica:

CANON MENSUAL: 911,00 €

CANON ÚNICO INICIAL: 120.000,00 €

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de diciembre de 2023, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas, esta Alcaldía:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

RESUELVE.-

Primero.- Requerir a **ROSA TAMARA GÓMEZ MUÑOZ, NIF: 74729408Q**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

1- Si se trata de un empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas:

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

-Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-DNI del representante o documento que lo sustituya.

2. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”.

3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

4. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

5. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
6. Fotocopia compulsada u original del Seguro o seguros previstos en los pliegos Administrativos y Técnicos, siendo suficiente, a efectos de formalización del contrato, la presentación de propuesta de seguro suscrita por el adjudicatario con alguna entidad aseguradora, en cuyo supuesto aquél vendrá obligado a presentar la correspondiente póliza con anterioridad al vencimiento del período de validez de la referida propuesta.
7. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (22.398,00 €)**.

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar **"BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699"** y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, **previo a la presentación del mismo**, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar**, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (22.398,00 €)**.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la licitadora propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a 15 de diciembre de 2023.

El Alcalde,
Fdo. al margen digitalmente.

